

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 178 /

Hacienda

Pto 98

VISTO:

Que es imprescindible que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad cuente con el Instrumento legal correspondiente por el que se declara en vigencia el Presupuesto del Año 1985, para el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que dicha medida sería hasta tanto se apruebe el / Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año en curso y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad y Tribunal de Cuentas (Dto. Nº 2041/3 S.H.) Art. 18 ; y

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza Nº 160 de fecha 16 de Julio de 1985 (Presupuesto Año 1985), por un monto igual al 50 % del total asignado oportunamente a cada partida principal, parcial y subparcial, hasta tanto se apruebe el Presupuesto / General de Gastos y Recursos para el corriente año.-

ARTICULO SEGUNDO: Dicha Prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 1986.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVASE.-

Julio Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA